

ORDENANZA N° 595/2011

Piedras Blancas, 18 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso, debido a una mayor recaudación en tasas Municipales y de Jurisdicción Nacional.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las partidas, Transferencia Corriente, Trabajo Público y Personal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: *Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la Siguiete manera:*

INCREMENTAR

<i>Otra Jurisdicción Municipales</i>	<i>\$ 58.400,00</i>
<i>Venta de Activos Fijos</i>	<i>\$ 130.000,00</i>

DISMINUIR

<i>De Jurisdicción Nacional</i>	<i>\$ 20.000,00</i>
---------------------------------	---------------------

INCREMENTAR

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

<i>Fondo Federal</i>	<i>\$ 50.000,00</i>
----------------------	---------------------

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Transferencia Corriente

Bienestar Social \$ 58.400,00

Trabajo Público

Playa Laguna El Brete \$ 2.000,00

Construcción de Rotonda \$ 60.000,00

Mejora Planta Urbana \$ 30.000,00

Polideportivo Municipal \$ 38.000,00

Personal

Personal \$ 16.500,00

DISMINUIR

Baños Camping \$ 20.000,00

Personal

Personal \$ 16.500,00

Fondo Federal

DISMINUIR

Cloacas \$ 15.000,00

INCREMENTO

Centro Cultural \$ 65.000,00

ARTÍCULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTÍCULO 4°: De forma.